ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLÁNTICO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA - VIGENCIA 2.019.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6.EXPERIENCIA 7
7.ESTUDIO DE MERCADO 8
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11.FORMA DE PAGO 15
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 18
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 18
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD 20
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008 / SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS YSERVICIOS DE PRODUCCION,** se procede a realizar los siguientes **ESTUDIOS PREVIOS PARA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLÁNTICO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA - VIGENCIA 2.019**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga, para garantizar unas óptimas condiciones de funcionalidad operativa y eficiencia en los resultados de las diferentes actividades laborales que se desarrollan a diarios en el penal, y en cumplimiento de los objetivos institucionales del INPEC, requiere contratar los Servicios Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor del Centro de Reclusión, incluido Repuestos Originales y Mano de Obra.

Para el normal funcionamiento del Parque Automotor asignado al Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con los siguientes vehículos:

ÍTEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE/CAJA
1	Camioneta	Hyundai	Panel H1	2014	2476 c.c.	OCK-806	Diesel/Mecánica
2	Motocicleta	Shanyang	SY10	2008	110 c.c.	WMX-22A	Gasolina/Mecánica

Los cuales son de vital importancia para el traslado de Internos a las diferentes Diligencias Judiciales en todo el Territorio Nacional ordenadas por los diferentes entes judiciales de conocimiento a los que pertenecen los internos, el Cumplimiento de citas médicas autorizadas, así mismo para Ejercer la Vigilancia y Control de la Población Privada de la Libertad que se encuentra cobijada con el Beneficio de Detención, Prisión y Vigilancia Electrónica con domicilios en esta jurisdicción, como también la realización de Diligencias de tipo Oficiales requeridas en.el Establecimientos y las que sean asignadas para la prestación del servicio.

Una vez realizando la respectiva verificación de disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, y de acuerdo a la capacidad de contratación del Director del Establecimiento Carcelario y con la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso contractual, con el fin de cubrir la necesidad de la población privada de la libertad, en cumplimiento al objetivo misional y atención y rehabilitación del recluso el Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, realiza el presente Estudio Previo, con el fin de Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, Incluido Repuestos y Mano De Obra para la Vigencia 2.019.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLÁNTICO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA - VIGENCIA 2.019.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del proceso contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

- Ubicación del Establecimiento: Disponer de un taller de servicio ubicado dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Sabanalarga – Atlántico.

- Mantenimiento del Vehículo: El Contratista realizaran el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico de los siguientes vehículos:

ÍTEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE/CAJA
1	Camioneta	Hyundai	Panel H1	2014	2476 c.c.	OCK-806	Diésel/Mecánica
2	Motocicleta	Shanyang	SY10	2008	110 c.c.	WMX-22A	Gasolina/Mecánica

- Suministro del Servicio: El Mantenimiento del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico. será suministrado por el oferente dentro de los términos de respectos, imparcialidad y trasparencia.

- Calidad de los Repuestos y Accesorios: El Contratista deben cumplir con las características técnicas, en los repuestos y accesorios utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, los cuales deben ser Originales.

- Atención durante el mantenimiento: Los oferentes del mantenimiento deben contar con empleados que presten en debida forma el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico.

- Modalidad del Mantenimiento: El Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor, será mediante la modalidad de facturas. El proveedor en el momento del realizar el mantenimiento entregara la factura, indicando el tipo de mantenimiento los repuestos y accesorios utilizados.

Sin perjuicio de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, adicional debe cumplirse:

Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos teniendo en cuenta la realización de **SINCRONIZACIÓN** (limpiar inyectores, bujías de precalentamiento, filtros, limpiadores y empaques) **SUSPENSION** (verificar juego de terminales, crucetas, caña de dirección, muelle trasero, bujes, soportes, amortiguadores, alineación etc.) **FRENOS Y RODAMIENTO** (verificar estado del boxler, combo de frenos revisión de pastillas, bandas, cilindros, chupas, grasa, rodamiento guaya, retenedores fuga de aire, sellos válvula, diafragmas y sistema eléctrico.

Lo cual incluye mano de obra, suministro de repuestos originales y nuevos para los vehículos. Dichos servicios cubren todos los sistemas mecánicos, electrónicos y eléctricos de los vehículos.

Mantenimiento preventivo y correctivo a la motocicleta asignada al Establecimiento teniendo en cuenta la realización de **SINCRONIZACIÓN** (limpieza de carburadores o inyectores, cambio de filtros de combustible, aire, bujía, empaquetaduras y limpiadores) **SUSPENSION** (verificar estado de amortiguación delantera, amortiguación traseros, barras telescópicas, kit de arrastre) **FRENOS Y RODAMIENTO** (verificar o cambiar pastillas, bandas, rodamientos, retenedores, líquido de frenos, chupas, cilindro o empaquetaduras de bombas) **MOTOR** (verificar fuga de aceite, soportes, niveles, vibraciones) **SISTEMA DE EMBRAGUE Y ELÉCTRICO** (Estado de luces, cambio de bombillos, fusibles, trompos de freno).

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su Literal A, Numeral 2, Artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La Dirección del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, requiere Contratar el Servicio Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico Incluido Repuestos y Mano de Obra - Vigencia 2.019.

La prestación de los Servicio del Mantenimiento Preventivo del Parque Automotor del Establecimiento ésta Codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Acarreo	18 Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	15 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehiculo	00 Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos

4.1. Condiciones Técnicas Exigidas:

Para Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico Incluido Repuestos y Mano de Obra para la Vigencia 2.019, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Revisión Tecnomecanica.	1	193.333	193.333
2	Cambio Pastillas Freno Delantero.	1	173.333	173.333

3	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	1	133.333	133.333
4	Revisión Sistema Eléctrico General.	1	125.000	125.000
5	Cambio de Correa del Alternador.	1	86.667	86.667
6	Balanceo.	2	96.667	193.333
7	Alineación.	1	103.333	103.333
8	Mantenimiento Aire Acondicionado.	1	408.333	408.333
9	Cambio de Batería.	1	566.667	566.667
10	Cambio Aceite del Motor.	2	136.667	273.333
11	Cambio Aceite de la Transmisión.	1	106.667	106.667
12	Cambio Aceite de la Caja.	1	106.667	106.667
13	Cambio Filtro del Motor.	1	60.000	60.000
14	Cambio Filtro del Combustible.	2	70.000	140.000
15	Cambio Filtro del Aire.	1	53.333	53.333
16	Revisión Tecnomecanica.	1	96.667	96.667
17	Revisión Sistema de Freno General.	1	36.667	36.667
18	Revisión y Mantenimiento del Carburador.	1	33.333	33.333
19	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	1	40.000	40.000
20	Cambio de Bandas de Freno Delantero	1	30.000	30.000
21	Cambio Aceite del Motor.	1	42.000	42.000

El proponente manifiesta de manera expresa en el Anexo 2 - Condiciones Técnicas de la Oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

4.2 Garantías Técnicas del Servicio:

- Suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico, en el taller de servicio debidamente equipado y legalmente autorizado para este fin, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso.

- Recurso Humano: Es necesario que el taller de mantenimiento cuente con personal calificado que tenga el conocimiento y la experiencia que conozca acerca del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y con la autonomía para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.

- Instalaciones: Se requiere que el taller a contratar cuente con una infraestructura y capacidad operacional adecuada, que garantice el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores.

- Referente a los Lubricantes, los Aceites y Aditivos utilizados en cada cambio requerido, deben ser de marcas reconocidas y de excelente calidad.

- Capacidad de suministrar los repuestos y accesorios de calidad para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del automotor.

- Disponer de forma permanente la atención en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

- Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato la calidad del servicio y su respectiva garantía del mantenimiento.

- La calidad de los repuestos y accesorios utilizados en el mantenimiento deberá ser reconocidas por el mercado automotriz., al igual que todos los productos de aceites y aditivos.

- Modalidad del mantenimiento: El mantenimiento del parque automotor será mediante la modalidad de facturas. El proveedor en el momento de la entrega de las facturas debe comprender el tipo de mantenimiento preventivo o correctivos, los repuestos y accesorios utilizados.

- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- Los Cambios de Filtros de los Vehículos Oficiales del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga deben hacerse periódicamente de acuerdo al kilometraje recorrido por los mismos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Señálese con fecha para el plazo de ejecución el día **Diciembre 31 de 2.019** o en su defecto hasta agotar el valor del contrato, de acuerdo a las necesidades presentadas en el Establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; el Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico, es agente retenedor a título de renta, así como también a título de IVA, según Artículo 437-2 del IBIDEM. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante Resolución expedida por la DIAN sean catalogados como Autoretenedores a Titulo de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.}

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica: "...Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el Servicio Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico Incluido Repuestos y Mano de Obra - Vigencia 2.019.	Exclusión de IVA (Articulo 130 de la Ley 633 de 2.000)	Retención en la Fuente de IVA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **Un (1)** contratos con entidades públicas o privadas durante el último año inmediatamente anterior a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar el Servicio Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico Incluido Repuestos y Mano de Obra - Vigencia 2.019.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, procederá a la elaboración, del análisis del sector.

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, cuenta con Un (01) Vehículo Oficial Camioneta Tipo Van de Placas OCK 806 para el transporte de las personas privadas de la libertad para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de los servicios propios de su misión corporativa en el cumplimiento de la custodia y vigilancia del personal privado de la libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional, así mismo con Una (01) Motocicleta Sport 110 C.C Shanyang de Placas WMX 22A para el desplazamiento a los diferentes lugares de la Ciudad y jurisdicción a fin de realizar los Controles y Vigilancia a la Población Privada de la Libertad que se encuentra cobijada con Beneficio de Detención, Prisión Domiciliaria y Vigilancia Electrónica, de ello deriva la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Establecimiento.

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere Contratar el Servicio Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico Incluido Repuestos y Mano de Obra - Vigencia 2.019, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su Literal A, Numeral 2, Artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector automotor, en el que encontramos el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Repuestos y

Accesorios para los vehículos del parque automotor del Establecimiento Carcelario de Sabanalarga - Atlántico. De acuerdo con un estudio realizado por FEDESARROLLO el mantenimiento de los carros usados que se genera en talleres es un protagonista en el aporte de este renglón para el país. La globalización, ha permitido a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos.

El taller a llevar a cabo el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, utilizara los repuestos y accesorios, reconocidos en el mercado nacional y que cumpla con los estándares mínimos de calidad, el cual conlleve al óptimo desempeño y funcionalidad del automotor.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, tiene como necesidad Contratar el Servicio de Mantenimiento de Equipo de Navegación y Trasporte y Lubricantes para los Vehículos Oficiales del Centro de Reclusión, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
1	Revisión Tecnomecanica.	1	193.333	193.333
2	Cambio Pastillas Freno Delantero.	1	173.333	173.333
3	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	1	133.333	133.333
4	Revisión Sistema Eléctrico General.	1	125.000	125.000
5	Cambio de Correa del Alternador.	1	86.667	86.667
6	Balanceo.	2	96.667	193.333
7	Alineación.	1	103.333	103.333
8	Mantenimiento Aire Acondicionado.	1	408.333	408.333
9	Cambio de Batería.	1	566.667	566.667
10	Cambio Aceite del Motor.	2	136.667	273.333
11	Cambio Aceite de la Transmisión.	1	106.667	106.667
12	Cambio Aceite de la Caja.	1	106.667	106.667
13	Cambio Filtro del Motor.	1	60.000	60.000
14	Cambio Filtro del Combustible.	2	70.000	140.000
15	Cambio Filtro del Aire.	1	53.333	53.333
16	Revisión Tecnomecanica.	1	96.667	96.667
17	Revisión Sistema de Freno General.	1	36.667	36.667
18	Revisión y Mantenimiento del Carburador.	1	33.333	33.333
19	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	1	40.000	40.000
20	Cambio de Bandas de Freno Delantero	1	30.000	30.000
21	Cambio Aceite del Motor.	1	42.000	42.000

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a Tres (03) Talleres de Mecánica para el Mantenimientos de Vehículos, ubicado dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Sabanalarga – Atlántico. De las cuales fueron allegadas físicamente Tres (03) Cotizaciones detalladas así:

- TALLER TOYOY
- TALLER LA FLORIDA
- TALLER EL DESVARE

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION 1 TALLER TOYOY	COTIZACION 2 TALLER LA FLORIDA	COTIZACION 3 TALLER EL DESVARE	V/UNIT
1	Revisión Tecnomecanica.	190.000	210.000	180.000	193.333
2	Cambio Pastillas Freno Delantero.	190.000	200.000	130.000	173.333
3	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	120.000	150.000	130.000	133.333
4	Revisión Sistema Eléctrico General.	125.000	150.000	100.000	125.000
5	Cambio de Correa del Alternador.	80.000	100.000	80.000	86.667
6	Balanceo.	90.000	110.000	90.000	96.667
7	Alineación.	100.000	120.000	90.000	103.333
8	Mantenimiento Aire Acondicionado.	425.000	450.000	350.000	408.333
9	Cambio de Batería.	550.000	600.000	550.000	566.667
10	Cambio Aceite del Motor.	140.000	150.000	120.000	136.667
11	Cambio Aceite de la Transmisión.	100.000	120.000	100.000	106.667
12	Cambio Aceite de la Caja.	100.000	120.000	100.000	106.667
13	Cambio Filtro del Motor.	50.000	70.000	60.000	60.000
14	Cambio Filtro del Combustible.	60.000	80.000	70.000	70.000
15	Cambio Filtro del	50.000	60.000	50.000	53.333

	Aire.				
16	Revisión Tecno mecánica.	90.000	100.000	100.000	96.667
17	Revisión Sistema de Freno General.	30.000	50.000	30.000	36.667
18	Revisión y Mantenimiento del Carburador.	30.000	40.000	30.000	33.333
19	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	40.000	50.000	30.000	40.000
20	Cambio de Bandas de Freno Delantero	40.000	30.000	20.000	30.000
21	Cambio Aceite del Motor.	45.000	50.000	30.000	42.000

Las cuales fueron tomadas para establecer el precio promedio para contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos oficiales del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los Servicios Adquirido por parte del Establecimiento Carcelario y E.R.E Sabanalarga - Atlántico se ha realizado por la Modalidad de **Mínima Cuantía,** adquirido mediante Prestación de Servicios Para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Penal con el Suministro de Repuestos y Mano de Obra, cuya sede debe estar ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico.

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico no cuenta con personal idóneo para la prestación de este servicio (Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor), motivo por el cual es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden los servicios requeridos para garantizar a la PPL (Población Privada de la Libertad) el desplazamientos vía terrestre a nivel local, departamental y nacional, previo a la asignación de recursos mediante expedición de la **Resolución No. 000011 de Enero 02 de 2.019** proferida por la Dirección General INPEC, con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa en el cumplimiento de la atención y tratamiento de la PPL y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Para la adquisición de estos servicios el Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico cuenta con el **CDP No. 719 de Febrero 19/2.018** expedido por el Área Financiera del Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - Establecimiento Carcelario y E.R.E Sabanalarga ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	3020072018	Mínima Cuantía	Taller TOYOY	4´000.000.oo	N/A	Excluido IVA	SECOP
2017	3020042017	Mínima Cuantía	Taller TOYOY	3´000.000.oo	N/A	Excluido IVA	SECOP
2016	30200132016	Mínima Cuantía	Taller Hermanos Rivadeneira	3'000.000.oo	N/A	Excluido IVA	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VR. TOTAL DEL CONTRATO
2018	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga - Santander	410-MC-016-2019	Servicio a Todo Costo del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos del Establecimiento	N/A	Mantenimiento Parque Automotor	N/A	$ 14'856.000
2017	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armenia - Quindío	613-MC-007-2017	Servicio a Todo Costo del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos del Establecimiento	N/A	Mantenimiento Parque Automotor	N/A	$ 4'500.000
2016	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Barranquilla - Atlántico	322-042-2.016	Servicio a Todo Costo del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos del Establecimiento	N/A	Mantenimiento Parque Automotor	N/A	$ 8'800.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Fueron solicitadas cotizaciones a diferentes proveedores en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, de manera personal dirigiéndonos directamente a los Talleres de Mantenimiento, la determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a Talleres de Mecánica ubicados dentro del perímetro urbano del Municipio de Sabanalarga - Atlántico de manera personal así:

1. TALLER TOYOY
2. TALLER LA FLORIDA
3. TALLER EL DESVARE

Recibiéndose de manera escrita **Tres (03)** Cotizaciones presentada ante el Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga, las cuales se tendrán en cuenta para el presente Estudio de Mercado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLÁNTICO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA - VIGENCIA 2.019,** el valor estimado es hasta la suma de: **Tres Millones Dos Mil Pesos ML/C ($ 3´002.000.oo)**, excluido IVA, e incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION 1 TALLER TOYOY	COTIZACION 2 TALLER LA FLORIDA	COTIZACION 3 TALLER EL DESVARE	V/UNIT
1	Revisión Tecnomecanica.	190.000	210.000	180.000	193.333
2	Cambio Pastillas Freno Delantero.	190.000	200.000	130.000	173.333
3	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	120.000	150.000	130.000	133.333
4	Revisión Sistema Eléctrico General.	125.000	150.000	100.000	125.000
5	Cambio de Correa del Alternador.	80.000	100.000	80.000	86.667
6	Balanceo.	90.000	110.000	90.000	96.667

7	Alineación.	100.000	120.000	90.000	103.333
8	Mantenimiento Aire Acondicionado.	425.000	450.000	350.000	408.333
9	Cambio de Batería.	550.000	600.000	550.000	566.667
10	Cambio Aceite del Motor.	140.000	150.000	120.000	136.667
11	Cambio Aceite de la Transmisión.	100.000	120.000	100.000	106.667
12	Cambio Aceite de la Caja.	100.000	120.000	100.000	106.667
13	Cambio Filtro del Motor.	50.000	70.000	60.000	60.000
14	Cambio Filtro del Combustible.	60.000	80.000	70.000	70.000
15	Cambio Filtro del Aire.	50.000	60.000	50.000	53.333
16	Revisión Tecno mecánica.	90.000	100.000	100.000	96.667
17	Revisión Sistema de Freno General.	30.000	50.000	30.000	36.667
18	Revisión y Mantenimiento del Carburador.	30.000	40.000	30.000	33.333
19	Cambio de Bandas de Freno Trasero.	40.000	50.000	30.000	40.000
20	Cambio de Bandas de Freno Delantero	40.000	30.000	20.000	30.000
21	Cambio Aceite del Motor.	45.000	50.000	30.000	42.000

Obteniendo como resultado los Valores Promedios antes señalados en las anteriores tablas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para esta contratación es de: **Tres Millones Dos Mil Pesos ML/C ($ 3'002.000.oo)**, recursos asignados por el Rubro **A-02-02-02-008 / SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION,** los cuales se encuentra amparado con el **CDP No. 719 de Febrero 19/2.018** expedido por el Área Financiera del Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **Diciembre 31 de 2.019,** a partir de la asignación del mismos, por parte de la Oficina Financiera del E.C y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, lo que deberá

cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciban a satisfacción la prestación del servicio de suministro de manera mensual y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC). La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones.

IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes y subidas al SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y subidas al SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios,

Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Es menester del Contratista subir a la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II la respectiva Factura y/o Cuenta de Cobro para la debida cancelación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico, en las Instalaciones del E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, ubicado en la **Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Ciudad de Sabanalarga – Atlántico, en las instalaciones del oferente favorecido, previa presentación de la autorización u orden de suministro suscrita por el Director Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga - Atlántico, donde se identificará el vehículo y la moto oficial, el cual reciba el Mantenimiento Preventivo y Correctivo y el Servicio Para el Cambio de Lubricantes y Filtros.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o con las solicitadas según las necesidades en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Es menester del Contratista cargar a la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II la respectiva Factura y/o Cuenta de Cobro para la debida cancelación.

e) Dar garantía por un tiempo no inferior a Tres (03) Meses en los trabajos realizados, de igual manera a utilizar repuesto Originales en los Servicios Requerido.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) alizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° Literal k) del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- No se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DE RIESGOS

N 1	General	Externo	Contratación	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificulta en la Obtención de Repuestos Originales	No Suministro de Servicios Contratados a Tiempo	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo		[No]	Contratista	N/A	N/A	N/A		N/A

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Si se exige garantía

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84 Estatuto Anticorrupción, donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades facultades y deberes del supervisor

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

CARLOS RUIZ GUTIERREZ
Almacenista (E)
E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico